

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	256
Proceso	Sucesión
Causante	Jerbe León Hurtado Restrepo
Interesados	Luz Arleis Gallego Quintero y otros
Radicado	05679 40 89 001 2014 00058 00
Decisión	Cumplase lo ordenado por el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia

Cumplase lo ordenado en sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia, en fecha 24 de noviembre de 2020, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia en providencia del 16 de diciembre de 2022, de la acción de petición de herencia, mediante el cual, dejó sin efecto la sentencia proferida por este Despacho en fecha 18 de mayo de 2017 y dispuso rehacer el trabajo de partición de los bienes sucesorales del causante Hurtado Restrepo.

En consecuencia, se procede a reiniciar el tramite respecto del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos del causante Jerbe León Hurtado Restrepo. Por lo que previo a designar el partidor, el Juzgado requiere a los señores Luis Eduardo, Bayron de Jesús, Guillermo, Gloria María, Gladys de Jesús, Dora Alicia Hurtado Restrepo, Eduardo de Jesús y Henry Hurtado Arango, con el fin de que comparezcan y hagan parte del presente proceso por conducto de apoderado judicial, en aras de designar al partidor correspondiente.

Avizorando que en el proceso de petición de herencia que se adelantó ante el juzgado indicado en precedencia fungió como apoderada de los requeridos la abogada Yormari Cardona Arroyave, se ordena comunicar lo dispuesto en esta providencia por el medio más expedito.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Cumplase lo ordenado en sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara, Antioquia, en fecha 24 de noviembre de 2020, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia en providencia del 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Requerir a los señores Luis Eduardo, Bayron de Jesús, Guillermo, Gloria María, Gladys de Jesús, Dora Alicia Hurtado Restrepo, Eduardo de Jesús y Henry Hurtado Arango, con el fin de que comparezcan y hagan parte del presente proceso por conducto de apoderado judicial, en aras de designar el partidador correspondiente.

TERCERO: Comunicar por el medio más expedito a la abogada Yormari Cardona Arroyave con T.P. 209.126 del C.S de la J, quien fungió como apoderada judicial de las personas requeridas en el numeral segundo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 020 fijado el día 10 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d976cf44edc417627f55e9a5e05a6b3b24ca4150c5d18714bad47ba1c0f7034e**

Documento generado en 09/02/2023 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>